EXPEDIENTE 7 DEL 2022

En fecha de hoy , en el encuentro de tercera división entre BIDASOA D Y ZUMAIAKO B. Según el acta hay incomparecencia en el tablero 4 por parte del ZUMAIAKO B . Según el articulo 18.3 del reglamento de disciplina de la FGA , la incomparecencia es falta leve . En este caso las partes implicadas , no se han acogido a los articulos 44.1 y 44.2 del reglamento de disciplina de la FGA , que trata del derecho a presentar las alegaciones oportunas .

RESUELVO

- 1 Que el resultado en el tablero 4 entre BIDASOA D Y ZUMAIAKO B, es de 1-0 dando el punto al BIDASOA D.
- 2 Que se le reste 1 punto del global de puntos que tiene el ZUMAIAKO $B\,$, según el articulo 18.3 del reglamento de disciplina de la FGA .

FIRMADO DON JUAN MARIA SANTOS MARTINEZ JUEZ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DE LA FGA

Contra la presente resolución , los interesados pueden presentar recurso de apelación , ante el Comite de Apelación de la Federación Vasca deajedrez . Tienen 5 dias naturales a la notificación , de acuerdo según articulo 49 del reglamento disciplinario de la **FGA**